



**CONVERSION A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA "PERATAN S.A."-----**

**FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO:**

**US \$ 1.600,00 -----**

**AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO:**

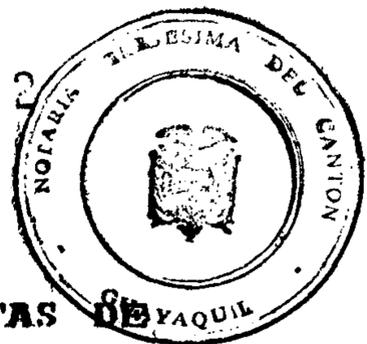
**US \$ 600,00 -----**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy veinte de noviembre del dos mil, ante mi, doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del Cantón, comparece el señor ELOY PERA PATIÑO, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, por los derechos que representa en su calidad de GERENTE de la Compañía "PERATAN C.A.", y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, conforme lo acredita con el nombramiento y acta que acompaña para ser agregados al original de esta matriz. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. En instruido en el objeto y resultados de esta Escritura de Conversión de la Moneda, Aumento del Capital suscrito, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Conversión de la Moneda, Aumento del Capital suscrito, Fijación de capital Autorizado y Reforma de Estatutos que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura el señor Eloy Pera Patiño, en su calidad de Gerente

Ab. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

de la Compañía "PERATAN C.A.", el funcionario está facultado por expresas disposiciones estatutarias y está legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida Compañía celebrada el seis de octubre del dos mil para celebrar el presente instrumento. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Por escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Titular Vigésimo Primero de este Cantón, e inscrita en el Registro Mercantil de Salinas el día siete de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, se constituyó la Compañía "PERATAN C.A."; b) Por escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, ante el Notario Abogado Juan de Dios Miño Frías, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos noventa, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Salinas, la compañía aumento su capital a la suma de quinientos mil sucres y reformó su estatuto social; c) La compañía aumento su capital a la suma de cinco millones de sucres y reformó su estatuto social mediante escritura pública otorgada el cuatro de agosto del año mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Trigésimo de este cantón, Abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, la misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Salinas; d.) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PERATAN C.A., celebrada el seis de octubre del dos mil, resolvió: 1) Efectuar la conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía, de conformidad a lo estipulado en la Ley de Transformación Económica del Ecuador; 2) Aumentar el capital suscrito y Fijar capital autorizado; 3) Reformar sus Estatutos Sociales; y, 4) Autorizar al Representante Legal para que otorgue la escritura correspondiente y cumpla con los trámites de ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General.- **TERCERA: DECLARACIONES.**- Presupuestos estos antecedentes, el señor Eloy Pera

I



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "PERATAN C.A.", CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL DIA 6 de OCTUBRE DEL 2000.**

En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de octubre del dos mil, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "PERATAN S.A.", en las oficinas ubicadas en la calle Claveles No. 15, de la Urbanización Los Parques. Al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente se constituye esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. Se encuentran presentes los accionistas de la Compañía a saber: Eloy Pera Patiño, propietario de 4996 acciones; José Pera Patiño, propietario de 1 acción; Ramón Gómez Arana, propietario de 1 acción; Carlos Rubio Flores, propietario de 1 acción, y Patricia de Lourdes Rubio Muñoz, propietaria de 1 acción. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Asume la presidencia de la Junta, a pedida de la Sala, el señor José Pera Patiño, y el Gerente, señor Eloy Pera Patiño, asume la secretaría de la Junta y procede a formar la lista de los asistentes con la determinación de las acciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que le corresponden. Acto seguido el Secretario informa que a esta Junta han asistido los accionistas que representan la totalidad del capital social de la Compañía que asciende a la suma de cinco millones de sucres y que se ha elaborado los listados de ley. En razón de que existe el quórum legal y estatutario, el señor Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán los señores accionistas conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día, declarando el accionista que está conforme con los puntos a tratarse que son: 1) Conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía; 2) Aumento de Capital suscrito y Fijación de capital autorizado de la Compañía; 3) Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía; y 4) Autorización al Representante Legal de la Compañía, para que celebre la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la

PIERO G. AYCAPI VINCENZINI  
NOTARIO 30 CARTON GUAYAQUIL

4

Junta General. Siendo las 15H00, el Presidente de la Junta señor José Pera Patiño, declara formalmente constituida la Junta General y dispone que se entre a tratar el orden del día. Acto seguido por secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: 1) Conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía y cambio del valor de las acciones. El Presidente de la Junta manifiesta que la ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo del 2000 y publicada en el Registro oficial # 34 del 13 del mismo mes y año, dispone que se reforme cualquier norma que obligue a las personas a expresar el capital en sucres y determina que el capital debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América; además, el Superintendente de Compañías, acatando dicha ley ha dictado varias resoluciones expidiendo las normas de aplicación a las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, por lo que es necesario adecuar el capital de la Compañía a las normas vigentes, por tanto propone convertir el Capital Suscrito de la Compañía que actualmente es de cinco millones de sucres, se convierta en Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, consecuentemente el capital actual suscrito de la Compañía estará representado por cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, además que los títulos actuales deben anularse y emitirse nuevos títulos expresando la nueva moneda del capital, así como también en los demás libros sociales de la Compañía. La sala después de escuchar al Presidente delibera al respecto y por unanimidad de votos resuelve aceptar la moción presentada, por lo que desde hoy en adelante el capital deberá expresarse en dólares de los Estados Unidos de América y que las acciones a emitirse se repartirán en el mismo porcentaje que tienen los accionistas en los actuales momentos, pero con el nuevo valor. 2) Tratado el primer punto del orden del día el Presidente, manifiesta que es urgente y necesario aumentar el capital suscrito de la Compañía, tanto por razones económicas como por motivos legales. La Junta después de deliberar todos los pormenores y oír al respecto las explicaciones que doy el proponente de la



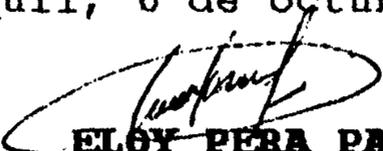
moción, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente:

- 1) aumentar el capital de la Compañía en la suma de Seiscientos dólares, que estará dividido en quince mil acciones, de un valor de cuatro centavos de dólar cada una; 2) aprobar que las quince mil nuevas acciones se paguen en numerario; 3) que las nuevas acciones sean suscritas por el señor Eloy Pera Patiño, por tanto suscribe quince mil acciones, todas de un valor de cuatro centavos de dólar, ordinarias y nominativas; 4) los accionistas José Pera Patiño, Ramón Gómez Arana, Carlos Rubio Muñoz y Patricia de Lourdes Rubio Muñoz, renuncian a su derecho de suscribir nuevas acciones. Atento a las resoluciones tomadas, el accionista procede a suscribir como en efecto suscribe las quince mil nuevas acciones de un valor de cuatro centavos de dólar cada una. El accionista suscriptor del aumento procede al pago de ciento cincuenta dólares, que corresponden al pago del veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones por él suscritas. La Junta General decide por unanimidad, aprobar la suscripción y forma de pago, resolviendo también por unanimidad que luego de ser aprobado el aumento de capital e inscrita la Escritura correspondiente en el Registro Mercantil, los valores pagados se transfieran a la cuenta Capital Social. El suscriptor se obliga a pagar el saldo del capital suscrito en el plazo de un mes. La Junta procede a tratar lo referente al aumento del Capital Autorizado y resuelve también por unanimidad fijar el capital autorizado de la Compañía en la suma de Mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. Consecuente con las anteriores decisiones, la Junta General, a pedido del Presidente aprueba también por unanimidad el nuevo texto del Artículo Quinto del Estatuto Social, el que dirá lo siguiente: **"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la Compañía es de Mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, numeradas de la uno a la veinte mil, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Por

Ab. Piero Aycarl Viscenzini  
 NOTARIO TRIGESIMO  
 CANTON GUAYASQUIL

cada acción liberada se emitirá igualmente un título numerado pudiendo el mismo título contener una o varias acciones." La Junta General por unanimidad ratifica que aprueba la reforma del Estatuto anterior. Por último la Junta General autoriza de manera amplia y suficiente al Gerente de la Compañía para que celebre la correspondiente escritura pública. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deberá incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan; b) Copia certificada del acta por la Secretaria de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y escuchada, es aprobada por unanimidad sin observaciones la presente acta. El Presidente levanta la sesión a las 12 h00 de la misma fecha, después de comprobar que el acta ha sido firmada por los concurrentes. f) Eloy Pera Patiño, accionista; Gerente de la Compañía y Secretario de la Junta; f) Eloy Pera Patiño, Presidente de la Sesión, accionista; f) Carlos Rubio Muñoz, accionista; f) Ramón Gómez Arana, accionista; f) Patricia Rubio Muñoz, accionista.

**CERTIFICO:** Que el texto que antecede consta en los libros de la Compañía y es fiel copia de su original.  
Guayaquil, 6 de octubre del 2000

  
**ELOY PERA PATIÑO**

**Gerente - Secretario de la Junta General**



Guayaquil, 13 de marzo de 1996

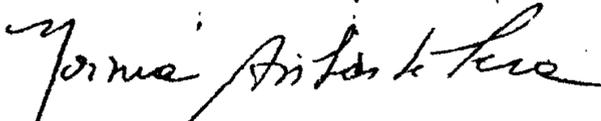
Señor  
ELOY PERA PATINO  
Presente

De mis consideraciones:

Me es grato informarle que por decisión de la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía PERATAN C.A., celebrada el día de hoy, se resolvió por unanimidad de votos reelegir a usted para que desempeñe las funciones de Gerente de la empresa por el período de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo Décimo Tercero de los Estatutos. La constitución de PERATAN C.A., se llevó a efecto mediante escritura pública otorgada el 22 de febrero de 1985, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Salinas el 7 de Marzo de 1985.

La representación legal de la Compañía será ejercida por el Gerente y el Presidente en forma individual.

Atentamente,

  
Norma Avilés de Pera  
Presidente

16 JUL 2003

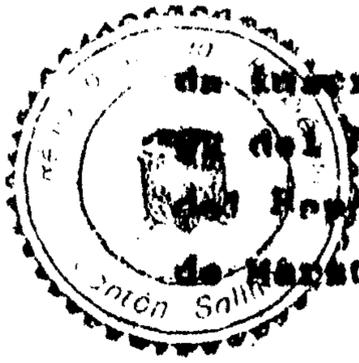


PIERO G. ESCART VINCENZINI  
NOTARIO  
GUAYAQUIL

Acepto el cargo de Gerente y prometo desempeñarlo de conformidad con los Estatutos y la Ley.

Guayaquil, 13 de marzo de 1996

  
Eloy Pera Patino



de suscritos al Matrimonio que antecede con el N°  
del Registro Mercantil y anclado bajo el N° 122  
del Repertorio.- Salinas, a los veinte días del mes  
de Mayo de mil novecientos veinte y seis.

*Abg. Juan Carlos Patiño*  
Registrador de Propiedad  
CANTÓN SALINAS



Patino, en su calidad de Gerente de la Compañía "PERATAN C.A.", por expresa voluntad de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía, reunida el día seis de octubre del dos mil y en cumplimiento de lo acordado en ella declara: a) Que se efectúa la conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía; b) Que se aumentan el capital suscrito y se fija capital autorizado de la Compañía; y c) Que se reforman los Estatutos Sociales de la Compañía, con el texto y sentido determinado en el Acta de Junta General mencionada. **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.**- El Gerente, señor Eloy Pera Patino, declara bajo la gravedad del juramento que los pagos efectuados por el aumento de capital han sido efectivos y los valores pagados por los accionistas se encuentran depositados en la caja de la Compañía. **DOCUMENTOS.**- Además de insertar el texto del acta correspondiente de la Junta General Extraordinaria de Accionistas a que se hace referencia en este instrumento, incorpore usted, señor Notario, el nombramiento debidamente inscrito del Gerente de la Compañía con el que legitimo mi personería.- Cumpla usted señor Notario, con los demás requisitos de Ley para la perfecta validez de este instrumento. Esta minuta está firmada por la Abogada Juanita Mendoza Tama con registro profesional del Colegio de Abogados del Guayas número nueve mil setecientos ochenta.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.** Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura el acta y el nombramiento de representante legal de la Compañía "PERATAN C.A."- Lelda que fue la escritura de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz, al compareciente, la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- **DOY FE.**

PERO G. AYALA  
 NOTARIO 30  
 VINCENZI  
 GUAYAQUIL

6 I

Se otorgó ante mí y consta debidamente registrada en el archivo a mi cargo, en fe de ello confiero este CUARTO, testimonio de la escritura de **CONVERSION A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA "PERATAN S.A."**, que sello y firmo el veinte de noviembre del 2000.-

  
**PIERO G. AYCARD VINCENZINI**  
NOTARIO  
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PERATAN C.A., otorgada ante mí, el 20 de Noviembre de 2.000, y en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución # 01-G-IJ-0009957, dictada por MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES, SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPARIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPARIAS DE GUAYAQUIL, de fecha 29 de Octubre del dos mil uno, he tomado nota de su APROBACION, constante de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, Octubre treinta del dos mil uno.-

  
**Ab. Piero Aycard Vincenzini**  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL



17

7

QUEDA INSCRITA LA CONVERSIÓN DE CAPITAL, LA FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PERATAN C.A., CONTENIDAS EN ESTA ESCRITURA, CON EL NUMERO 120 DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADA BAJO EL NUMERO 1.784 DEL REPERTORIO. SALINAS A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO



*[Handwritten signature]*

Abg. Luis Solorzano Patterson  
Registrador de la Propiedad  
Salinas

CERTIFICO: QUE EN ESTA FECHA HE ARCHIVADO UNA COPIA AUTENTICA DE ESTA ESCRITURA. SALINAS A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO.



*[Handwritten signature]*

Abg. Luis Solorzano Patterson  
Registrador de la Propiedad  
Salinas

I

..... 3

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 01-G-IJ-0009957, dictada por Subdirectora Juridico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 29 de Octubre del 2001, se tomó nota de la Conversión, aumento de capital y reforma de estatutos, que contiene la escritura pública que antecede, al margen de la matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA PERATAN S.A.**, otorgada ante mí, el 22 de febrero de 1985.- Guayaquil, treinta de Noviembre del dos mil uno.-

~~DE MARCOS DIAZ CASQUETE~~  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

